

AÑO CV, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
SÁBADO 15 DE ENERO DE 2022  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
52 PÁGINAS



# PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

"2022, Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"

## ÍNDICE

H. Ayuntamiento de Lagunillas, S.L.P.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Responsable:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:  
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 305 3º PISO  
ZONA CENTRO CP 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

**José Ricardo Gallardo Cardona**

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

**J. Guadalupe Torres Sánchez**

Secretaría General de Gobierno

**Ana Sofía Aguilar Rodríguez**

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

### Requisitos para solicitar una publicación:

#### • Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con dos días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

#### • Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

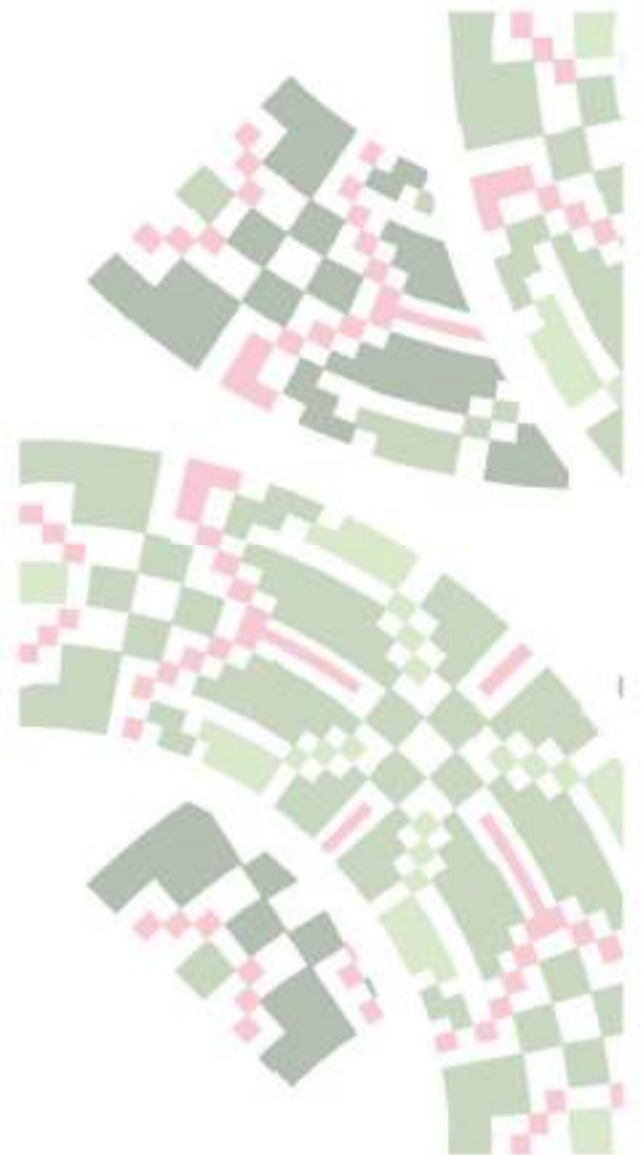
- ✓ Realizar el pago de derechos en la caja recaudadora de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y un archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrá presentarse en **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**).

#### • Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - Formato Word para Windows
  - Tipo de letra Arial de 9 pts.
  - No imagen (PEG, JPG). No OCR. No PDF.

#### • Datos de consulta y contacto:

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)
  - Ordinarias: lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - Extraordinarias: cuando sea requerido.





## **H. Ayuntamiento de Lagunillas, S.L.P.**

### **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022**

#### **C O N T E N I D O**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

##### **TÍTULO PRIMERO**

##### **DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

##### **TÍTULO SEGUNDO**

##### **DE LOS RECURSOS FEDERALES**

##### **CAPÍTULO ÚNICO**

De los recursos federales transferidos al Municipio

##### **TÍTULO TERCERO**

##### **DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

##### **CAPÍTULO II**

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

##### **CAPÍTULO III**

Sanciones

##### **TÍTULO CUARTO**

##### **DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

##### **CAPÍTULO I**

Disposiciones generales

#### **T R A N S I T O R I O S**

#### **A N E X O S**



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2022, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Lagunillas, S.L.P.

El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Lagunillas, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2022, se elaboró considerando los ejes del Plan de Desarrollo Municipal, las finanzas públicas y las condiciones económicas y sociales de la población. Realizando la distribución del presupuesto de acuerdo a las metas y objetivos planteados para una aplicación del gasto eficaz y eficiente.

### POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2022, el Municipio de Lagunillas, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Apegarse a las leyes, normas y reglamentos aplicables a la materia del gasto.
- Manejo eficaz y eficiente de los recursos públicos disponibles.
- Ejercer el gasto basado en la transparencia, economía y honradez.
- Optimizar el consumo de materiales, servicios y bienes.
- Atender las necesidades y demandas de la ciudadanía.

### ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2022 se estima tener un egreso por un monto de \$35, 465,640.00 (treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Lagunillas, S.L.P.

### PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

**ÚNICO.** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Lagunillas, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

#### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

##### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2022, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quince, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.



La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. **Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. **Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.



- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.  
Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o



proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

**Nota:** *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 7. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 11. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## **CAPÍTULO II**

### **De las Erogaciones**

Artículo 12. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Lagunillas, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la cantidad de \$35, 465,640.00, (treinta y cinco millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2022.



Artículo 13. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

#### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>16,965,640.00</b>
11	Recursos fiscales	14,465,640.00
12	Financiamientos internos	2,500,000.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	0.00
16	Recursos estatales	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>18,500,000.00</b>
25	Recursos federales	16,000,000.00
26	Recursos estatales	2,500,000.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
<b>Total</b>		<b>35,465,640.00</b>

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	19,200,740.00
2	Gasto de Capital	15,829,900.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	200,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	235,000.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>35,465,640.00</b>

Artículo 15. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación por Objeto del Gasto

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>1000</b>	<b>Servicios personales</b>		<b>8,716,182.00</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>7,626,842.00</b>	
1110	Dietas	1,557,508.00	
1111	Dietas	1,557,508.00	
1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	6,069,334.00	
1131	Sueldo base	6,069,334.00	
1132	Complemento de sueldo	0.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	





<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>45,000.00</b>	
1210	Honorarios asimilables a salarios	15,000.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	15,000.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	30,000.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	30,000.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>974,340.00</b>	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	949,340.00	
1321	Prima vacacional	86,750.00	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	862,590.00	
1330	Horas extraordinarias	10,000.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	5,000.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	5,000.00	
1340	Compensaciones	15,000.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	15,000.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
<b>1400</b>	<b>Seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	
<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>50,000.00</b>	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	30,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	30,000.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	



1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	15,000.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	15,000.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	5,000.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	5,000.00	
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1561	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1562	Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos	0.00	
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>20,000.00</b>	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	20,000.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	20,000.00	
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>0.00</b>	
1710	Estímulos	0.00	
1711	Estímulos	0.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
<b>2000</b>	<b>Materiales y suministros</b>		<b>3,312,558.00</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>890,000.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	400,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	400,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	60,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	60,000.00	
2130	Material estadístico y geográfico	0.00	
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	275,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	275,000.00	
2150	Material impreso e información digital	30,000.00	
2151	Material impreso e información digital	30,000.00	
2160	Material de limpieza	100,000.00	
2161	Material de limpieza	100,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	25,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	25,000.00	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>115,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	110,000.00	



2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	50,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	50,000.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	10,000.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00	
<b>2300</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>0.00</b>	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>165,000.00</b>	
2410	Productos minerales no metálicos	25,000.00	
2411	Productos minerales no metálicos	25,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	30,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	30,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	15,000.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	15,000.00	
2440	Madera y productos de madera	15,000.00	
2441	Madera y productos de madera	15,000.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	10,000.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	10,000.00	



2460	Material eléctrico y electrónico	25,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	25,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	10,000.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	10,000.00	
2480	Materiales complementarios	10,000.00	
2481	Materiales complementarios	10,000.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	25,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	25,000.00	
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>77,558.00</b>	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,000.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,000.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	30,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	30,000.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	34,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	34,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1,558.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1,558.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	5,000.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	5,000.00	
2590	Otros productos químicos	5,000.00	
2591	Otros productos químicos	5,000.00	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>1,450,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,450,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,450,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	
<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>90,000.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	30,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	30,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	25,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	25,000.00	
2730	Artículos deportivos	10,000.00	
2731	Artículos deportivos	10,000.00	
2740	Productos textiles	10,000.00	
2741	Productos textiles	10,000.00	



2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	15,000.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	15,000.00	
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>10,000.00</b>	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	5,000.00	
2821	Materiales de seguridad pública	5,000.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	5,000.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	5,000.00	
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>515,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	70,000.00	
2911	Herramientas menores	70,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	15,000.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,000.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,000.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	75,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	75,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	30,000.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	30,000.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	245,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	245,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	60,000.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	60,000.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000.00	
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	5,000.00	
<b>3000</b>	<b>Servicios generales</b>		<b>6,302,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>1,300,000.00</b>	
3110	Energía eléctrica	1,206,000.00	
3111	Energía eléctrica	1,200,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	5,000.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	1,000.00	
3120	Gas	1,000.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	1,000.00	
3130	Agua	5,000.00	
3131	Agua	5,000.00	



3140	Telefonía tradicional	0.00	
3141	Telefonía tradicional	0.00	
3150	Telefonía celular	5,000.00	
3151	Telefonía celular	5,000.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	25,000.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	25,000.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	55,000.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	55,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	3,000.00	
3181	Servicios telegráficos	1,000.00	
3182	Servicios postales	2,000.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>305,000.00</b>	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	10,000.00	
3221	Arrendamiento de edificios	10,000.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	5,000.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	5,000.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	15,000.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	15,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	120,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	120,000.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	
3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	150,000.00	
3291	Otros arrendamientos	150,000.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>257,000.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	150,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	150,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	50,000.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	50,000.00	



3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	2,000.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	0.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	2,000.00	
3340	Servicios de capacitación	15,000.00	
3341	Servicios de capacitación	15,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	5,000.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	5,000.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	0.00	
3381	Servicios de vigilancia	0.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	35,000.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	35,000.00	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>80,000.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	40,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	35,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	5,000.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	15,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	15,000.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	25,000.00	
3471	Fletes y maniobras	25,000.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>472,000.00</b>	



3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	25,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	25,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	90,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	90,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	25,000.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	25,000.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	230,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	230,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	80,000.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	80,000.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	2,000.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	2,000.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	10,000.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	10,000.00	
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>193,000.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	182,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	100,000.00	
3612	Informe de gobierno	80,000.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	2,000.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	5,000.00	
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	5,000.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	2,000.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	2,000.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	2,000.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	2,000.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	2,000.00	
3691	Otros servicios de información	2,000.00	
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>260,000.00</b>	
3710	Pasajes aéreos	20,000.00	





3711	Pasajes aéreos	20,000.00	
3720	Pasajes terrestres	20,000.00	
3721	Pasajes terrestres	20,000.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	200,000.00	
3751	Viáticos en el país	180,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	20,000.00	
3760	Viáticos en el extranjero	15,000.00	
3761	Viáticos en el extranjero	15,000.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	5,000.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	5,000.00	
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>275,000.00</b>	
3810	Gastos de ceremonial	15,000.00	
3811	Gastos de ceremonial	15,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	250,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	250,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	
3840	Exposiciones	10,000.00	
3841	Exposiciones	0.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	10,000.00	
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>3,160,000.00</b>	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00	
3920	Impuestos y derechos		
3921	Impuestos y derechos	0.00	
3922	Impuesto sobre nómina	450,000.00	
3923	Prevision para impuesto sobre nomina	50,000.00	



3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	10,000.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	2,550,000.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	2,550,000.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	40,000.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	40,000.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	5,000.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	5,000.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00	
3981	Impuesto sobre nómina	0.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	5,000.00	
3991	Otros servicios generales	5,000.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
<b>4000</b>	<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>		<b>1,105,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>0.00</b>	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	



<b>4200</b>	<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>0.00</b>	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
<b>4300</b>	<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>0.00</b>	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>870,000.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	350,000.00	
4411	Ayudas sociales a personas	350,000.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	150,000.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	150,000.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	



4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	250,000.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	250,000.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	20,000.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	20,000.00	
<b>4500</b>	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>235,000.00</b>	
4510	Pensiones	235,000.00	
4511	Pensiones	235,000.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
<b>4600</b>	<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	<b>0.00</b>	
<b>4700</b>	<b>Transferencias a la seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
<b>4800</b>	<b>Donativos</b>	<b>0.00</b>	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
<b>5000</b>	<b>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>		<b>411,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>75,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	20,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	20,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	10,000.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	10,000.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	



5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	25,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	25,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	20,000.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	20,000.00	
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>33,000.00</b>	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	20,000.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	20,000.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	6,500.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	6,500.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	6,500.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	6,500.00	
<b>5300</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>20,000.00</b>	
5310	Equipo médico y de laboratorio	10,000.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	10,000.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	10,000.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	10,000.00	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>215,000.00</b>	
5410	Vehículos y equipo terrestre	150,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	150,000.00	
5420	Carrocerías y remolques	50,000.00	
5421	Carrocerías y remolques	50,000.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	
5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	15,000.00	
5491	Otros equipos de transporte	15,000.00	
<b>5500</b>	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>0.00</b>	
5510	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>46,500.00</b>	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	



5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	10,000.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	10,000.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	10,000.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	10,000.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	10,000.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	10,000.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	10,000.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	10,000.00	
5690	Otros equipos	6,500.00	
5691	Otros equipos	6,500.00	
<b>5700</b>	<b>Activos biológicos</b>	<b>0.00</b>	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	
5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
<b>5800</b>	<b>Bienes inmuebles</b>	<b>0.00</b>	
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	



5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>21,500.00</b>	
5910	Software	15,000.00	
5911	Software	15,000.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5990	Otros activos intangibles	6,500.00	
5991	Otros activos intangibles	6,500.00	
<b>6000</b>	<b>Inversión pública</b>		<b>15,418,900.00</b>
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>14,918,900.00</b>	
6110	Edificación habitacional	2,000,000.00	
6111	Edificación habitacional	2,000,000.00	
6120	Edificación no habitacional	2,350,000.00	
6121	Edificación no habitacional	0.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	1,200,000.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	1,150,000.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,100,000.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	4,100,000.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,418,900.00	
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,418,900.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	1,050,000.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	1,050,000.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6200</b>	<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>0.00</b>	
6210	Edificación habitacional	0.00	
6211	Edificación habitacional	0.00	
6220	Edificación no habitacional	0.00	



6221	Edificación no habitacional	0.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6300</b>	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>500,000.00</b>	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	500,000.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	500,000.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
<b>9000</b>	<b>Deuda pública</b>		<b>200,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9200</b>	<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	





9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9300</b>	<b>Comisiones de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
<b>9400</b>	<b>Gastos de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
<b>9900</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>200,000.00</b>	
9910	ADEFAS	200,000.00	
9911	ADEFAS	200,000.00	
	<b>Total Presupuesto de Egresos</b>		<b>35,465,640.00</b>

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>19,846,740.00</b>
<b>1.1</b>	<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>0.00</b>
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
<b>1.2</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
<b>1.3</b>	<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>19,611,740.00</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	19,611,740.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
<b>1.4</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
<b>1.5</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>235,000.00</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	235,000.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>1.6</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0.00</b>
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>0.00</b>
1.7.1	Policía	0.00
1.7.2	Protección Civil	0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>0.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>14,918,900.00</b>
<b>2.1</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>0.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>12,568,900.00</b>
2.2.1	Urbanización	6,968,900.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	3,600,000.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	2,000,000.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	<b>0.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
<b>2.4</b>	<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>2,350,000.00</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	2,350,000.00
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
<b>2.5</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>0.00</b>
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
<b>2.6</b>	<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>0.00</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	0.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>500,000.00</b>
<b>3.1</b>	<b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
<b>3.2</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>500,000.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	500,000.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
<b>3.3</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGÍA</b>	<b>0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
<b>3.4</b>	<b>MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
3.4.3	Construcción	0.00
<b>3.5</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	0.00
<b>3.7</b>	<b>TURISMO</b>	<b>0.00</b>
3.7.1	Turismo	0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00
<b>3.8</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
<b>3.9</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>200,000.00</b>
<b>4.1</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
<b>4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
<b>4.3</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>200,000.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	200,000.00
	<b>Total</b>	<b>35,465,640.00</b>



Artículo 18. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Programática**

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	S	0.00
Otros subsidios	U	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>35,030,640.00</b>
Prestación de servicios públicos	E	35,030,640.00
Provisión de bienes públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de inversión	K	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>235,000.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	235,000.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	I	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	<b>0.00</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>200,000.00</b>
<b>Total</b>		<b>35,465,640.00</b>

Artículo 19. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento  
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Importe
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>32,965,640.00</b>
1.1.1	Impuestos	1,160,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	100,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	715,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	150,000.00	



No.	Categorías	Parcial	Importe
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	30,840,640.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>32,965,640.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>20,046,740.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	9,814,558.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	8,716,182.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	411,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	1,105,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>15,418,900.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	15,418,900.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>35,465,640.00</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		



No.	Categorías	Parcial	Importe
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>2,500,000.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	2,500,000.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>0.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>2,500,000.00</b>

Artículo 20. Las provisiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

**Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros**

Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
4481	20,000.00	POBLACIÓN AFECTADA POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	RECURSOS FISCALES Y PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS.
<b>Total</b>	<b>20,000.00</b>		

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2022 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2022, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).

**CAPÍTULO III  
De los Servicios Personales**

Artículo 23. En el ejercicio fiscal 2022, la Administración Pública Municipal contará con 95 plazas de conformidad con lo siguiente:

**Análítico de plazas de la administración pública municipal**

Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base
H. Ayuntamiento	Presidente municipal	1	1	
H. Ayuntamiento	Síndico	1	1	
H. Ayuntamiento	Regidor	6	6	
	<b>Suma</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>
Presidencia	Secretario particular	1	1	
	<b>Suma</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Sindicatura	Asesor jurídico	1		1
	<b>Suma</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
Contraloría	Contralor	1	1	
Contraloría	Autoridad investigadora	1	1	
Contraloría	Autoridad substanciadora	1	1	
Contraloría	Auxiliar de contraloría	1		1



Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base
<b>Suma</b>		<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>
Secretaría General	Secretario del Ayuntamiento	1	1	
Secretaría General	Chofer	1		1
Secretaría General	Chofer de pipa	1		1
Secretaría General	Chofer de ambulancia	1		1
Secretaría General	Encargado de sistema de agua Lagunillas	1		1
Secretaría General	Secretaria	4		4
Secretaría General	Encargado CCA	3		3
Secretaría General	Bibliotecario	1		1
Secretaría General	Encargado de junta de reclutamiento	1		1
<b>Suma</b>		<b>14</b>	<b>1</b>	<b>13</b>
Tesorería	Tesorero	1	1	
Tesorería	Contador	1		1
Tesorería	Auxiliar contable	1		1
Tesorería	Auxiliar de ingresos	2		2
<b>Suma</b>		<b>5</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
Desarrollo social	Coordinador de desarrollo social	1	1	
Desarrollo social	Capturista de desarrollo social	1		1
Desarrollo social	Supervisor de obra	2		2
Desarrollo social	Auxiliar de desarrollo social	2		2
<b>Suma</b>		<b>6</b>	<b>1</b>	<b>5</b>
Servicios municipales	Director de servicios municipales	1	1	
Servicios municipales	Auxiliar de servicios municipales	9		9
Servicios municipales	Intendente	3		3
<b>Suma</b>		<b>13</b>	<b>1</b>	<b>12</b>
Registro civil	Oficial de registro civil	1	1	
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Desarrollo rural agropecuario	Coordinador de desarrollo agropecuario	1	1	
Desarrollo rural agropecuario	Auxiliar desarrollo rural agropecuario	1		1
<b>Suma</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Protección civil	Director de protección civil	1	1	
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Transparencia	Titular de la unidad de transparencia	1	1	
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Alcoholes	Inspector de alcoholes	1	1	
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
Cultura	Director de cultura	1	1	
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
deporte	director de deporte	1	1	
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>





Área/Departamento	Descripción de puestos	Número de plazas	Confianza	Base
archivo	encargado de archivo	1		1
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
SMDIF	Director SMDIF	1	1	
SMDIF	Coordinador SMDIF	1	1	
SMDIF	Psicóloga	2		2
SMDIF	Encargado de INAPAM	3		3
SMDIF	Enlace INAPAM	1		1
SMDIF	Encargado de discapacitados	1		1
SMDIF	Encargada de almacén	1		1
SMDIF	Trabajador social	1		1
SMDIF	Chofer DIF	1		1
<b>Suma</b>		<b>12</b>	<b>2</b>	<b>10</b>
Instancia de la mujer	Titular de la instancia municipal de la mujer	1	1	
<b>Suma</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
UBR	Director UBR	1	1	
UBR	Terapeuta	1		1
UBR	Medico UBR	1		1
UBR	Paramédico	1		1
UBR	Intendente UBR	1		1
UBR	Chofer UBR	1		1
<b>Suma</b>		<b>6</b>	<b>1</b>	<b>5</b>
Pensionados	Pensionado	4		4
<b>Suma</b>		<b>4</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
Seguridad pública	Director de seguridad pública	1	1	
Seguridad pública	Enlace de seguridad pública	1		1
Seguridad pública	Policías preventivos	9		9
<b>Suma</b>		<b>11</b>	<b>1</b>	<b>10</b>
<b>Totales</b>		<b>95</b>	<b>28</b>	<b>67</b>

Artículo 24. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:



## MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**  
**(sin seguridad pública)**

Descripción de puestos	Nivel	No. Plazas	Total mensual bruto				Total anual bruto
			Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Total mensual bruto	
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	\$50,738.60		\$8,174.55	\$58,913.15	\$706,957.83
SINDICO MUNICIPAL	1	1	\$13,016.30		\$2,097.07	\$15,113.37	\$181,360.45
REGIDORES	1	6	\$50,430.60		\$8,124.93	\$58,555.53	\$702,666.36
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	2	1	\$15,250.00		\$2,456.94	\$17,706.94	\$212,483.33
TESORERO	2	1	\$15,250.00		\$2,456.94	\$17,706.94	\$212,483.33
CONTRALOR	2	1	\$15,250.00		\$2,456.94	\$17,706.94	\$212,483.33
COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	2	1	\$15,250.00		\$2,456.94	\$17,706.94	\$212,483.33
DIRECTOR SMDIF	3	1	\$10,000.00		\$1,611.11	\$11,611.11	\$139,333.33
COORDINADOR DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	3	1	\$10,000.00		\$1,611.11	\$11,611.11	\$139,333.33
AUTORIDAD INVESTIGADORA	3	1	\$10,000.00		\$1,611.11	\$11,611.11	\$139,333.33
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	3	1	\$8,500.00		\$1,369.44	\$9,869.44	\$118,433.33
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	3	1	\$8,500.00		\$1,369.44	\$9,869.44	\$118,433.33
CONTADOR	4	1	\$14,685.00		\$2,365.92	\$17,050.92	\$204,611.00
SUPERVISOR DE OBRA	4	2	\$21,592.00		\$3,478.71	\$25,070.71	\$300,848.53
COORDINADOR SMDIF	4	1	\$7,642.80		\$1,231.34	\$8,874.14	\$106,489.68
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	5	1	\$12,501.50		\$2,014.13	\$14,515.63	\$174,187.57
DIRECTOR UBR	5	1	\$12,500.00		\$2,013.89	\$14,513.89	\$174,166.67
DIRECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	5	1	\$8,250.00		\$1,329.17	\$9,579.17	\$114,950.00
DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	5	1	\$8,050.00		\$1,296.94	\$9,346.94	\$112,163.33
DIRECTOR DE DEPORTE	5	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
DIRECTOR DE CULTURA	5	1	\$4,100.00		\$660.56	\$4,760.56	\$57,126.67
CAPTURISTA DE DESARROLLO SOCIAL	5	1	\$10,796.00		\$1,739.36	\$12,535.36	\$150,424.27
ASESOR JURÍDICO	5	1	\$8,500.00		\$1,369.44	\$9,869.44	\$118,433.33
TITULAR DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	5	1	\$7,600.00		\$1,224.44	\$8,824.44	\$105,893.33
SECRETARIO PARTICULAR	5	1	\$6,000.20		\$966.70	\$6,966.90	\$83,602.79
MEDICO UBR	6	1	\$12,456.80		\$2,006.93	\$14,463.73	\$173,564.75
INSPECTOR DE ALCOHOLES	6	1	\$7,500.60		\$1,208.43	\$8,709.03	\$104,508.36
ENCARGADO DE SISTEMA DE AGUA LAGUNILLAS	6	1	\$8,050.00		\$1,296.94	\$9,346.94	\$112,163.33



ENCARGADO DE JUNTA DE RECLUTAMIENTO	6	1	\$6,700.00		\$1,079.44	\$7,779.44	\$93,353.33
ENCARGADO DE ARCHIVO	6	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
ENCARGADO DE INAPAM	6	3	\$16,500.00		\$2,658.33	\$19,158.33	\$229,900.00
ENCARGADO DISCAPACITADOS	6	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
ENCARGADA DE ALMACEN	6	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
AUXILIAR CONTABLE	6	1	\$10,000.00		\$1,611.11	\$11,611.11	\$139,333.33
AUXILIAR DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	6	1	\$8,050.00		\$1,296.94	\$9,346.94	\$112,163.33
AUXILIAR DE DESARROLLO SOCIAL	6	2	\$15,200.00	\$7,000.00	\$2,448.89	\$24,648.89	\$302,786.67
AUXILIAR DE CONTRALORIA	6	1	\$7,000.00		\$1,127.78	\$8,127.78	\$97,533.33
AUXILIAR DE INGRESOS	6	2	\$11,000.00		\$1,772.22	\$12,772.22	\$153,266.67
AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	6	9	\$49,500.00		\$7,975.00	\$57,475.00	\$689,700.00
BIBLIOTECARIO	6	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
SECRETARIA	6	4	\$22,000.00		\$3,544.44	\$25,544.44	\$306,533.33
PARAMÉDICO	6	1	\$10,796.00		\$1,739.36	\$12,535.36	\$150,424.27
TERAPEUTA	6	1	\$9,723.78		\$1,566.61	\$11,290.39	\$135,484.67
PSICOLOGA	6	2	\$15,200.00		\$2,448.89	\$17,648.89	\$211,786.67
TRABAJADOR SOCIAL	6	1	\$6,839.80		\$1,101.97	\$7,941.77	\$95,301.21
ENLACE INAPAM	7	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
CHOFER DIF	7	1	\$5,519.80		\$889.30	\$6,409.10	\$76,909.21
CHOFER AMBULANCIA	7	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
CHOFER UBR	7	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
CHOFER	7	1	\$4,321.59		\$696.26	\$5,017.85	\$60,214.15
CHOFER PIPA	7	1	\$4,100.00		\$660.56	\$4,760.56	\$57,126.67
INTENDENTE	7	3	\$16,500.00		\$2,658.33	\$19,158.33	\$229,900.00
INTENDENTE UBR	7	1	\$5,500.00		\$886.11	\$6,386.11	\$76,633.33
ENCARGADO CCA	7	3	\$12,300.00		\$1,981.67	\$14,281.67	\$171,380.00
PENSIONADO		1	\$5,741.60		\$797.44	\$6,539.04	\$78,468.53
PENSIONADO		1	\$2,420.80		\$336.22	\$2,757.02	\$33,084.27
PENSIONADO		1	\$5,250.00		\$729.17	\$5,979.17	\$71,750.00
PENSIONADO		1	\$6,000.00		\$833.33	\$6,833.33	\$82,000.00
EVENTUAL		5		\$15,000.00		\$15,000.00	\$180,000.00

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

Artículo 25. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 26. Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Artículo 27. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado



Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

### MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

#### TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Descripción de puestos	Nivel	No. Plazas	Total mensual bruto			Total anual bruto
			Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Total mensual bruto	
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	2	1	\$15,250.00	\$2,456.94	\$17,706.94	\$212,483.33
ENLACE DE SEGURIDAD PÚBLICA	3	1	\$9,900.00	\$1,595.00	\$11,495.00	\$137,940.00
POLICIAS PREVENTIVOS	4	9	\$61,560.81	\$9,918.13	\$71,478.94	\$857,747.29

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo 28. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4511	Pensiones	235,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>235,000.00</b>

### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 29. El saldo de la deuda pública del Municipio de Lagunillas, S.L.P., es de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), con fecha de corte al 15 de diciembre de 2021.

Artículo 30. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2022.

Artículo 31. Para el ejercicio fiscal 2022, se prevé la contratación de deuda pública por \$2, 500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) que será destinada para dar cumplimiento parcial o total a dos sentencias de amparo con fecha del ocho de agosto de dos mil trece, con número de juicio de amparo 38/2012 por el Juzgado Quinto de Distrito con referencia en Ciudad Valles.

Artículo 32. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.



**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 33. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Lagunillas, S.L.P. se conforma por \$4, 625,000.00 de gasto propio y \$30, 840,640 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 34. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 35. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$12, 340,640.00 (doce millones trescientos cuarenta mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	7,535,435.43
	Fondo de Fomento Municipal	2,226,086.32
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	673,322.89
	Fondo de Fiscalización	637,611.59
	Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diésel	268,182.92
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	26,025.12
	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	100,196.20
	ISR, Enajenación de Bienes Inmuebles	35,690.64
	Impuesto Sobre Nómina	600,000.00
	Otras participaciones federales	238,088.89
<b>Total</b>		<b>12,340,640.00</b>

Artículo 36. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	11,925,000.00
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	4,075,000.00
3	Convenios	2,500,000.00
<b>Total</b>		<b>18,500,000.00</b>

Artículo 37. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:



Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)						11,925,000.00				11,925,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	700,000.00	295,000.00	1,080,000.00			2,000,000.00				4,075,000.00
<b>Total</b>	<b>700,000.00</b>	<b>295,000.00</b>	<b>1,080,000.00</b>			<b>13,925,000.00</b>				<b>16,000,000.00</b>

### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 38. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 39. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de febrero de 2022, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

#### CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 40. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 41. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 42. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 43. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 44. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 45. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 46. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.



Artículo 47. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 48. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 49. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	0.01	1,240,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	1,240,000.01	3,470,000.00
Licitación Pública	3,470,000.01 EN ADELANTE	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.



Artículo 50. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 51. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### **CAPÍTULO III Sanciones**

Artículo 52. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

## **TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

### **CAPÍTULO I Disposiciones generales**

Artículo 53. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de \$16,000,000.00 y serán ejercidos con fondos federales del Ramo 33.

En el **Anexo IV** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

**ARTÍCULO TERCERO.** La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO QUINTO.** El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Lagunillas, a los 15 días del mes de diciembre del año 2021.





EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.  
**ING. SERGIO ALBERO IZAGUIRRE PONCE**  
(Rúbrica)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
**PROF. ROMÁN GUILLEN CASTILLO**  
(Rúbrica)

TESORERA MUNICIPAL  
**L.A. KAREN ARELI MONTES GUTIÉRREZ**  
(Rúbrica)

SÍNDICO MUNICIPAL  
**LIC. HUMBERTO NAVA PRO**  
(Rúbrica)

REGIDOR MUNICIPAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA  
**C. DOLORES DELIA SANJUAN RENDÓN**  
(Rúbrica)



**ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

**ANEXO I  
PROYECCIONES DE EGRESOS**

<b>MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)</b>		
<b>Concepto</b>	<b>Año en Cuestión 2022</b>	<b>2023</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$17,971,740.00</b>	<b>\$18,582,779.16</b>
A. Servicios Personales	8,016,182.00	8,288,732.19
B. Materiales y Suministros	3,017,558.00	3,120,154.97
C. Servicios Generales	5,222,000.00	5,399,548.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,105,000.00	1,142,570.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	411,000.00	424,974.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	200,000.00	206,800.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$17,493,900.00</b>	<b>\$18,088,692.60</b>
A. Servicios Personales	700,000.00	723,800.00
B. Materiales y Suministros	295,000.00	305,030.00
C. Servicios Generales	1,080,000.00	1,116,720.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	15,418,900.00	15,943,142.60
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>3. Total de Egresos proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>\$35,465,640.00</b>	<b>\$36,671,471.76</b>



**ANEXO II  
RESULTADOS DE EGRESOS**

<b>MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P. Resultados de Egresos - LDF (PESOS)</b>		
<b>Concepto</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 15,516,702.00</b>	<b>\$ 10,350,537.00</b>
A. Servicios Personales	6,902,533.00	4,944,976.00
B. Materiales y Suministros	3,262,481.00	2,709,706.00
C. Servicios Generales	1,783,691.00	1,662,507.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,985,279.00	837,282.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	870,635.00	77,429.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	712,083.00	118,637.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>\$ 16,434,004.00</b>	<b>\$ 11,426,115.00</b>
A. Servicios Personales	1,220,143.00	400,439.00
B. Materiales y Suministros	3,433,188.00	3,004,631.00
C. Servicios Generales	2,363,872.00	1,753,697.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	305,859.00	85,480.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,404.00	23,200.00
F. Inversión Pública	9,085,538.00	6,158,668.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>\$ 31,950,706.00</b>	<b>\$ 21,776,652.00</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.







**ANEXO IV  
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)**

**Municipio de: LAGUNILLAS, S.L.P.**

<b>Dependencia:</b>	COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL
<b>Programa:</b>	RAMO 33 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
<b>Objetivo sectorial:</b>	UTILIZAR LOS RECURSOS DEL FAIS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES QUE ATIENDAN PRIORITARIAMENTE LAS CARENCIAS SOCIALES IDENTIFICADAS EN EL INFORME ANUAL DE POBREZA, EN ESPECIAL EN LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS IDENTIFICADAS POR CONEVAL
<b>Beneficiarios:</b>	POBLACION DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

Matriz de Indicadores para Resultados							
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			Medios de Verificación	SUPUESTOS	PRESUPUESTO
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia			
<b>FIN</b>	REALIZACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES QUE ATIENDAN PRIORITARIAMENTE LAS CARENCIAS SOCIALES IDENTIFICADAS EN EL INFORME ANUAL DE POBREZA, EN ESPECIAL EN LAS ZONAS DE ATENCION PRIORITARIAS IDENTIFICADAS POR CONEVAL	TASA DE VARIACION DE LA POBLACION ATENDIDA CON OBRAS O ACCIONES	[[POBLACION ATENDIDA CON OBRAS O ACCIONES SOCIALES/POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO)- 1]*100	Anual	Informe de Gobierno enero - diciembre		
<b>PROPÓSITO</b>	CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LCF, LOS RECURSOS DEL FAIS DEBERÁN BENEFICIAR DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL CONFORME A LO PREVISTO EN LA LGDS, Y EN LAS ZAP.	TASA DE VARIACION DE LA POBLACION ATENDIDA CON OBRAS O ACCIONES	[[POBLACION ATENDIDA CON OBRAS O ACCIONES SOCIALES/POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO)- 1]*100	Anual	Informe de Gobierno enero - diciembre	LAS OBRAS Y ACCIONES SOCIALES SON EJECUTADOS DENTRO DE LOS LINAMIENTOS DE EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	
<b>COMPONENTE 1</b>	[C1] OBRAS DE EDIFICACION HABITACIONAL	TASA DE VARIACION VIVIENDAS ATENDIDAS	[[VIVIENDAS BENEFICADAS/VIVIENDAS TOTALES DEL MUNICIPIO)- 1]*100	ANUAL	PROGRAMA DE OBRA ANUAL	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para realización oportuna de las obras y acciones	2,000,000.00
<b>COMPONENTE 2</b>	[C2] OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	TASA DE VARIACION VIVIENDAS ATENDIDAS	[[VIVIENDAS BENEFICADAS/VIVIENDAS TOTALES DEL MUNICIPIO)- 1]*101	ANUAL	PROGRAMA DE OBRA ANUAL	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para realización oportuna de las obras y acciones	1,150,000.00
<b>COMPONENTE 3</b>	[C3] OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	TASA DE VARIACION VIVIENDAS ATENDIDAS	[[VIVIENDAS BENEFICADAS/VIVIENDAS TOTALES DEL MUNICIPIO)- 1]*100	ANUAL	PROGRAMA DE OBRA ANUAL	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para realización oportuna de las obras y acciones	4,100,000.00



<b>COMPONENTE 4</b>	[C4] OBRAS DE DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	TASA DE VARIACION VIVIENDAS ATENDIDAS	[(VIVIENDAS BENEFICADAS/VIVIENDAS TOTALES DEL MUNICIPIO)-1]*100	ANUAL	PROGRAMA DE OBRA ANUAL	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para realización oportuna de las obras y acciones	3,125,000.00
<b>COMPONENTE 5</b>	[C5] OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	TASA DE VARIACION VIVIENDAS ATENDIDAS	[(VIVIENDAS BENEFICADAS/VIVIENDAS TOTALES DEL MUNICIPIO)-1]*100	ANUAL	PROGRAMA DE OBRA ANUAL	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para realización oportuna de las obras y acciones	1,050,000.00
<b>COMPONENTE 6</b>	[C6] PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	TASA DE VARIACION VIVIENDAS ATENDIDAS	[(VIVIENDAS BENEFICADAS/VIVIENDAS TOTALES DEL MUNICIPIO)-1]*100	ANUAL	PROGRAMA DE OBRA ANUAL	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para realización oportuna de las obras y acciones	500,000.00
<b>ACTIVIDAD 1 C1</b>	[A1.C1] PROGRAMAS DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO) *100	ANUAL	PROGRAMA DE OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	2,000,000.00
<b>ACTIVIDAD 1 C2</b>	[A1.C2] REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO) *101	ANUAL	PROGRAMA DE OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	1,150,000.00
<b>ACTIVIDAD 1 C3</b>	[A1.C3] CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO) *100	ANUAL	PROGRAMA DE OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	3,600,000.00
<b>ACTIVIDAD 2 C3</b>	[A2.C3] CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE ELÉCTRICIDAD-	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO) *100	ANUAL	PROGRAMA DE OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	500,000.00



<b>ACTIVIDAD 1 C4</b>	[A1.C4] OBRAS DE URBANIZACIÓN (PAVIMENTACION DE CALLES)	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO) *100	ANUAL	PROGRAMA DE OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	3,125,000.00
<b>ACTIVIDAD 1 C5</b>	[A1.C5] OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE CAMINOS RURALES	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO) *100	ANUAL	PROGRAMA DE OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	1,050,000.00
<b>ACTIVIDAD 1 C6</b>	[A1.C6] APOYO AL CAMPO	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO) *100	ANUAL	PROGRAMA DE OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	500,000.00

### Municipio de: LAGUNILLAS, S.L.P.

<b>Dependencia:</b>	COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL
<b>Programa:</b>	RAMO 33 - FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
<b>Objetivo sectorial:</b>	SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DEL MUNICIPIO DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y DE SEGURIDAD PUBLICA
<b>Beneficiarios:</b>	POBLACION DEL MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

Matriz de Indicadores para Resultados							
RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			Medios de Verificación	SUPUESTOS	PRESUPUESTO
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia			
<b>FIN</b>	CONTRIBUIR A LA MEJORA DE LOS SERVICIOS EN LAS VIVIENDAS DEL MUNICIPIO, Y A LOS COMPROMISOS FINANCIEROS Y DE SEGURIDAD PUBLICA	TASA DE VARIACION VIVIENDAS ATENDIDAS	[(VIVIENDAS BENEFICADAS/VIVIENDAS TOTALES DEL MUNICIPIO)-1]*100	Anual	Informe de Gobierno enero - diciembre		





<b>PROPÓSITO</b>	SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DEL MUNICIPIO DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS, PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE AGUA, ETC, DE ACUERDO AL ARTICULO 37 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL	TASA DE VARIACION DE LA POBLACION ATENDIDA CON OBRAS O ACCIONES	[(POBLACION ATENDIDA CON OBRAS O ACCIONES SOCIALES/POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO)- 1]*100	ANUAL	Informe de Gobierno enero - diciembre	LAS OBRAS Y ACCIONES SOCIALES SON EJECUTADOS DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS DE EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	
<b>COMPONENTE 1</b>	[C1] ACCIONES DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y ORGANOS DE CONTROL	TASA DE VARIACION VIVIENDAS ATENDIDAS	[(VIVIENDAS BENEFICADAS/VIVIENDAS TOTALES DEL MUNICIPIO)-1]*100	ANUAL	PROGRAMA DE OBRA ANUAL	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para realización oportuna de las obras y acciones	275,000.00
<b>COMPONENTE 2</b>	[C2] ACCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA	TASA DE VARIACION VIVIENDAS ATENDIDAS	[(VIVIENDAS BENEFICADAS/VIVIENDAS TOTALES DEL MUNICIPIO)-1]*100	ANUAL	PROGRAMA DE OBRA ANUAL	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para realización oportuna de las obras y acciones	1,800,000.00
<b>COMPONENTE 3</b>	[C3] OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	TASA DE VARIACION VIVIENDAS ATENDIDAS	[(VIVIENDAS BENEFICADAS/VIVIENDAS TOTALES DEL MUNICIPIO)-1]*101	ANUAL	PROGRAMA DE OBRA ANUAL	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para realización oportuna de las obras y acciones	1,200,000.00
<b>COMPONENTE 4</b>	[C4] OBRAS DE DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	TASA DE VARIACION VIVIENDAS ATENDIDAS	[(VIVIENDAS BENEFICADAS/VIVIENDAS TOTALES DEL MUNICIPIO)-1]*102	ANUAL	PROGRAMA DE OBRA ANUAL	Se cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para realización oportuna de las obras y acciones	800,000.00
<b>ACTIVIDAD 1 C1</b>	[A1.C1] ENERGIA ELECTRICA EN POZOS	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO) *100	ANUAL	PROGRAMA DE OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	200,000.00
<b>ACTIVIDAD 2 C1</b>	[A2.C1] GASTOS INDIRECTOS	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO) *101	ANUAL	PROGRAMA DE OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	75,000.00
<b>ACTIVIDAD 1 C2</b>	[A1.C2] SUELDOS DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO) *99	ANUAL	PROGRAMA DE OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	700,000.00
<b>ACTIVIDAD 2 C2</b>	[A2.C2] GASTOS DE OPERACION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO) *100	ANUAL	PROGRAMA DE OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	300,000.00



ACTIVIDAD 3 C2	[A3.C2] PROGRAMA DE ALUMBRADO PUBLICO	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO) *100	ANUAL	PROGRAMA DE OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	800,000.00
ACTIVIDAD 1 C3	[A1.C3] REHABILITACION DE CANCHAS DEPORTIVAS	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO) *101	ANUAL	PROGRAMA DE OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	1,200,000.00
ACTIVIDAD 1 C4	[A1.C4] OBRAS DE URBANIZACIÓN (PAVIMENTACION DE CALLES)	Porcentaje de RECURSO DESTINADO A ESTA PARTIDA	(RECURSO ASIGNADO/TECHO FINANCIERO ANUAL PARA EL FONDO) *102	ANUAL	PROGRAMA DE OBRA ANUAL	EJECUTAR LOS RECURSOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL Y ART 10 DE LA L.A.A.T.E.M.	800,000.00

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)



**ANEXO V  
OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS**

<b>Municipio de Lagunillas, S.L.P.</b>		
<b>Objetivos, estrategias y metas</b>		
<b>Objetivo</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Metas</b>
Ejercer el presupuesto de egresos del año fiscal 2022 con estricto apego a las leyes, normas y reglamentos; utilizando los recursos de manera eficaz y eficiente, impulsando el desarrollo integral y sostenido del municipio, mejorando la calidad de vida de la población.	<ul style="list-style-type: none"><li>-Manejo equilibrado de las finanzas públicas.</li><li>-Aplicación del gasto social e inversión pública con apego al Plan de Desarrollo Municipal.</li><li>-Optimizar el uso de los recursos públicos.</li><li>-Construcción de infraestructura en zonas marginadas.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>-Disminuir el gasto corriente hasta en un 5%.</li><li>-Incrementar la recaudación de ingresos propios.</li><li>-Contribuir para un mayor progreso del municipio.</li></ul>



**ANEXO VI**  
**RIESGOS RELEVANTES**

<b>Municipio de Lagunillas, S.L.P.</b>	
<b>Riesgos relevantes para las finanzas públicas</b>	
<b>Riesgos relevantes</b>	<b>Propuestas de acción</b>
Pasivos contingentes derivados de resoluciones emitidas en contra del Municipio, con afectación a corto y largo plazo.	Atención inmediata a las demandas para evitar multas o recargos, así como lograr una conciliación de pago favorable para ambas partes.
Contratación de deuda pública.	Búsqueda de una fuente de financiamiento, que ofrezcan las mejores condiciones de mercado.
Recorte en el proyecto de presupuesto federal para el ejercicio 2022	Ejercer el presupuesto de egreso de manera austera y responsable, así como implementar medidas oportunas que permitan mejorar la recaudación de recursos fiscales.
Embargo de cuentas bancarias por adeudos con el SAT derivados de omisiones de pago de ISR	Solicitar condonación de impuesto, así como realizar propuestas de pago de acuerdo a la liquidez del municipio.